



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 65066-2015

Resolución Directoral

N° 1929-2017-ANA-AAA-CAÑETE -FORTALEZA

Huaral, 10 6 SEP 2017



VISTO:



El expediente administrativo ingresado con Reg. CUT N° 65066 de fecha 06 de Julio del 2017, presentado por don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, identificado con DNI N° 15649544, con domicilio en el AA.HH. 21 de Enero Mz. 1 Lte. 3, 1 Etapa, en el distrito y provincia Huaura y departamento de Lima, interpone recurso de reconsideración en contra de la Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;



Que, el artículo 217° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017, se desestima la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial en vía de regularización, presentada por don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, teniendo en cuenta que la memoria descriptiva presentada no sustenta los volúmenes excedentes producto del mejoramiento del sistema de riego (tecnificado), no contiene información técnica necesaria que demuestre lo solicitado; ya que el administrado debería haber demostrado y sustentado que con el mismo volumen asignado al predio denominado "San Gerónimo" se incorporaran 1,40 ha., adicionales al área bajo riego (...);

Que, mediante informe técnico N° 167-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha, 24 de julio del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 65066-2015

la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, concluye en modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, mediante la Resolución Administrativa N° 0116-2011-ANA-ALA-Huaura, de fecha 25.05.2011, por reducción de volumen de agua, de acuerdo a las características técnicas que ahí se detallan; otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, conforme a las características técnicas que ahí se detallan;



Que, analizado el recurso de reconsideración presentado en contra de la Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017; el administrado interpone el recurso impugnativo dentro del término de ley, de conformidad con el artículo 216° y 217° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS., que establece que el término para interponer los recursos impugnativos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días; asimismo que el recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, deberá sustentarse en nueva prueba. Siendo el caso que el recurso impugnativo de reconsideración se encuentra sustentado en nueva prueba, mediante la presentación de los cuadros técnicos con los cuales sustenta los volúmenes excedentes, producto del mejoramiento del sistema de riego (tecnificado), conteniendo la información técnica necesaria; habiendo sido evaluado técnicamente por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete-Fortaleza, quien en forma detallada cumple con emitir el informe técnico N° 167-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha, 24 de julio del 2017, otorgándole el valor de la nueva prueba a la información técnica proporcionada por el administrado; en consecuencia, los documentos presentados en calidad de nueva prueba, surten efecto legal sobre el fondo de lo resuelto en la R. D. N° 1056-2017-ANA-AAA-C-F, consecuentemente es procedente declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración, presentado por don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, en contra de la Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017; asimismo se debe dejar sin efecto legal la mencionada resolución. Además con la finalidad de no dilatar el proceso administrativo iniciado por el administrado y en tutela de un debido proceso, es procedente la continuación del trámite administrativo debiéndose modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, mediante la Resolución Administrativa N° 0116-2011-ANA-ALA-Huaura, de fecha 25.05.2011, por reducción del volumen de agua, de acuerdo a las características técnicas detalladas en el informe técnico N° 167-2017-ANA-AAA-C-F; y otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA;



Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 0479-2017-ANA-AAA.CF/UAJ/PAPM de fecha 31 de agosto del 2017, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 65066-2015

Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **FUNDADO** el recurso de reconsideración presentado por don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, en contra de la Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto legal la Resolución Directoral N° 1056-2017-ANA-AAA-Cañete-Fortaleza, de fecha 31 de mayo del 2017, de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 3°.- Modificar la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, mediante la Resolución Administrativa N° 0116-2011-ANA-ALA-Huaura, de fecha 25.05.2011, por reducción del volumen de agua, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de la Modificación de licencia de Uso de Agua Superficial.

Apellidos y Nombres	DNI	Tipos de Fuente / Tipos de Uso	Predio donde se usará el agua			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha.)	
GERONIMO VILLADEZA, Luis Adolfo	15649544	Superficial / Agrario	02735	"San Gerónimo"	2,0000	21 576,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Huaura	Bloque de Riego	Margen Izquierda		Distrito	Santa María
		Código de Bloque	PHUA-26-BIG			
Comisión de Usuarios	Margen Izquierda	Fuente de Agua	Río Huaura		Provincia	Huaura
		Canal de Riego	CD: San José		Departamento	Lima

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
2 259,85	2 615,41	2 723,62	2 775,16	1 700,74	1 254,99	1 123,59	1 172,54	1 231,80	1 440,50	1 463,69	1 814,10	21 576,00

ARTÍCULO 4°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, de acuerdo a las características técnicas siguientes:

Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua Superficial.

Apellidos y Nombres	DNI	Tipos de Fuente / Tipos de Uso	Predio donde se usará el agua			Volumen máximo otorgado (m³/año)
			Código	Nombre del Predio	Área Bajo Riego (ha.)	
GERONIMO VILLADEZA, Luis Adolfo	15649544	Superficial / Agrario	99649	"El Viñal"	1,4100	15 212,00
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua			Ubicación Política	
Junta de Usuarios	Del Sector Hidráulico Huaura	Bloque de Riego	Margen Izquierda		Distrito	Santa María
		Código de Bloque	PHUA-26-BIG			
Comisión de Usuarios	Margen Izquierda	Fuente de Agua	Río Huaura		Provincia	Huaura
		Canal de Riego	CD: San José		Departamento	Lima



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

C.U.T. N° 65066-2015

Desagregado Mensualizado de Volúmenes de Agua.

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL (m3/año)
1593.29	1843.98	1920.27	1956.60	1199.09	884.82	792.18	826.69	868.47	1015.62	1031.97	1279.02	15212.00

ARTICULO 5°.- Disponer que el Registro Administrativo de Derechos de uso de Agua (RADA), realice la inscripción de la modificación y el otorgamiento de la licencia resuelta en este acto.

ARTÍCULO 6°.- El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente Resolución se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTICULO 7°.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 8°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, a don LUIS ADOLFO GERONIMO VILLADEZA, así como remitir copia a la Administración Local de Agua Huaura, conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



C.C.
Archivo
PAPM



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA
CAÑETE FORTALEZA

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR DE LA AAA CAÑETE FORTALEZA